CONVOCATORIA PUBLICA – MINIMA CUANTIA
INVITACIÓN N° 015

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que se requiere celebrar un contrato cuyo valor no supera la mínima cuantía de la entidad para la presente vigencia fiscal, ordena la apertura del Proceso de selección mediante la presente Invitación a Ofertar e invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación.

Fecha: Mayo 20 de 2024	**Entidad:** Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG

1. ANOTACIONES GENERALES –COMUNICACIONES:

1.1 Todas las comunicaciones, peticiones, observaciones y subsanaciones de este proceso deben enviarse a través de la plataforma SECOP II.

1.2 En el caso de que el proponente no pueda acceder al SECOP II o evidencia alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, o algún tipo de requerimiento dentro del proceso debe consultar el "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II." Y acogerse a lo que el protocolo le indique de igual forma en caso de cumplirse el tiempo propuesto para la presentación de ofertas o requerimientos y agotado el procedimiento establecido en el protocolo, la Entidad recibirá las ofertas por correo electrónico en el término previsto allí, - correo de recepción (contratos@corpamag.gov.co).

1.3 Se considera indisponibilidad "aquellos eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II.

1.4 Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros."

1.5 No se consideran indisponibilidad: fallas en el proveedor de servicios de internet de los oferentes o de sus redes internas de trabajo.

1.6 **La apertura del sobre se realiza a través de** SECOP II: www.contratos.gov.co, en los términos y fechas señalados en el cronograma publicado en la plataforma.

1.7 La propuesta debe presentarse exclusivamente en la modalidad electrónica a través del SECOP II, dentro del término señalado.

1.8 Si es proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. Puede consultar las guías en la página de Colombia Compra eficiente.

1.9 En la plataforma SECOP II debe figurar el valor total exacto de la propuesta y el mismo debe coincidir con lo establecido dentro del formato de la oferta económica.

2. OBJETO Y CLASIFICACION UNSPSC:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASI COMO EL SERVICIO DE LAVADO DE LAS MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA.

Clasificación UNSPSC:

ITEM	CODIGO	DESCRICIÓN
1	78181500	Mantenimiento y reparación de vehículos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del presente contrato se desarrollará en la ciudad de Santa Marta y, por consiguiente, el proponente deberá contar con un establecimiento de comercio en la ciudad de Santa Marta para efectos de garantizar agilidad en la prestación del servicio.

Especificaciones técnicas:

Actualmente CORPAMAG cuenta dentro de su parque automotor las siguientes motocicletas:

ITEM	REFERENCIA	CILINDRAJE
1	MOTOS HONDA XR BRIO	125
2	MOTO HONDA ECO DELUX	97
3	MOTO AUTECO	99
4	MOTO HONDA	149
5	MOTO HONDA	124

Para el desarrollo de las actividades que se pretende contratar, el oferente debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

- **Mantenimientos:** El contratista efectuará las revisiones correspondientes, tanto preventivas como correctivas a las motocicletas de CORPAMAG, para asegurar su funcionamiento adecuado y las mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación.
- **Reporte y Control:** El contratista levantará a cada automotor una hoja de vida en la cual se lleve el registro de cada uno de los mantenimientos efectuados en el cual se especifiquen la fecha de atención, la placa, el kilometraje y las actividades realizadas al automotor y serán reportados mensualmente al supervisor del contrato restándolo al saldo que queda del contrato.
- **Mantenimiento preventivo:** El contratista debe garantizar a CORPAMAG que está en la capacidad de prestar los servicios que corresponden al mínimo incluido de procesos de mantenimientos e insumos y/o repuestos a suministrar.

1. Vigilar los niveles de líquido refrigerante o agua según sea el caso. Si existe pérdida de nivel revisar y corregir fugas ya sea en el depósito, radiador o ductos de refrigeración.
2. Revisar el kit de arrastre (piñón de salida o delantero, el trasero o sproket cadena y arandelas pinadoras), mantenimiento de estas piezas o cambio de las mismas si es necesario.
3. Chequear los niveles de aceite cada 2000 kilómetros y el filtro de aceite cada 4000 (o según las especificaciones del manual del propietario de la moto).
4. Cambiar el filtro de aire y de gasolina. Para que ambos filtros funcionen perfectamente, es necesario realizarles mantenimiento periódicamente. Cambiar el filtro de aire cada 10000 kilómetros aproximadamente, y si es de espuma cada 1000 kilómetros. El filtro de gasolina debe revisarse y realizarle mantenimiento cada 3000 kilómetros, y cambiarlo cada 10000 kilómetros aproximadamente. El tiempo exacto recambio y mantenimiento lo encuentra en el manual del propietario de la motocicleta.
5. Lubricar las guayas.
6. Los cables del velocímetro, acelerador, shock, frenos, etc. también necesitan un mantenimiento regular.
7. El mantenimiento de las pastillas de los frenos de la moto. Se recomienda hacer una revisión cada 10.000 o 15.000 kilómetros.
8. Revisión de la cadena de la moto la cual debe estar siempre tensa y engrasada.
9. Revisión de la cadena de la moto la cual debe estar siempre tensa y engrasada.
10. Revisión de la batería de la moto.
11. Revisión de las bujías entre 6000 y 12.000km
12. Latonería y pintura.
13. Las demás labores necesarias que no se encuentren en esos estudios pero que se requieran para asegurar el correcto funcionamiento de los automotores.
14. El contratista deberá presentar acuerdo con una empresa especializada para Tecno mecánicas, que requiera las motocicletas de la Corporación.

- **Mantenimiento Correctivo:** El contratista debe realizar la corrección oportuna de averías o fallas mecánicas, eléctricas, cuando éstas se presenten (impredecibles), producto de situaciones eventuales, como golpes, desgaste, mala utilización o siniestros en general, presentando un informe al supervisor del contrato para que autorice su reparación.

- **Servicio de Lavado:** El servicio de lavado de las motocicletas se realizará mediante entrega de valera debidamente firmada por el supervisor del contrato, la cual debe venir adjunta al momento de presentar la cuenta de cobro para llevar el adecuado registro y control de los servicios prestados.

Otros requerimientos:

- El proveedor deberá atender en debida forma los reclamos que presente la Corporación en relación con la prestación del servicio de mantenimientos y/o lavados y adoptará las medidas correctivas de manera directa e inmediata, para normalizar la prestacion del servicio.

- Para cada una de las operaciones detalladas anteriormente, el contratísta debe suministrar repuestos originales según el modelo de cada motocicleta.

- El contratista deberá tener experiencia para el manejo y reparación de motocicletas.

- **El contratista no puede ejecutar trabajos que superen el valor del contrato que se suscriba y así mismo trabajos que no sean autorizados con anterioridad por el supervisor de dicho contrato.**

- Hacerse responsables por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución o cumplimiento del contrato.

- Con el fin de realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas en forma oportuna y en el menor tiempo, es necesario disponer de un establecimiento ubicado dentro de la ciudad de Santa Marta – Magdalena y contar con la infraestructura y equipos necesarios para la prestación del mismo, para lo cual el evaluador deberá realizar la inspección y validación de las instalaciones al momento de presentar la evaluación de las ofertas presentadas al proceso de selección.

- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de la operación y seguridad de los automotores.

Nota: Durante el proceso de evaluación de ofertas, se realizará inspección o visita para verificar el establecimiento donde se observe claramente lo solicitado.

Para la presente convocatoria se presenta un conjunto de ítems en la siguiente tabla, la cual será el referente para que los proponentes basen su propuesta económica en la que **deben presentar los valores teniendo en cuenta que debe estar incluido el servicio de mano de obra y el IVA.**

ITEM	DETALLE	HONDA XR125	ECO DELUX 97	HONDA XR149	AUTECO 99
1	1/4 DE ACEITE 2T				
2	¼ DE ACEITE 4T				
3	AMORTIGUADOR				
4	ANILLADA				
5	ARRANQUE				
6	BALINERAS (DELANTERAS/TRASERAS)				
7	BANDAS DELANTERAS				
8	BANDAS TRASERAS				
9	BATERIA				
10	BIELAS				
11	BOMBILLO FAROLA DELANTERA				
12	BOMBILLO FAROLA TRASERA				
13	BUJIA				
14	BASE MANECILLA DEL CLOUTCH				

15	CADENA				
16	CABLE DE CLOUTCH				
17	CARBURADOR				
18	CUNAS DE DIRECCION				
19	CILINDRO				
20	DESPINCHADA				
21	DIRECCIONAL UNIDAD				
22	EMBOVINADO				
23	EMPAQUE DE CULATA				
24	EMPAQUETADURA DE MOTOR				
25	ENCAMISADA DE CILINDRO				
26	ESPEJOS UNIDAD				
27	EXOSTO				
28	FILTRO DE AIRE				
29	GUAYA VELOCIMETRO				
30	KIT DE ARRASTRE				
31	KIT DISCO CLOUCTH				
32	KIT PISTON				
33	LAVADO				
34	LIMPIEZA DE CARBURADOR				
35	LIMPIEZA TANQUE DE COMBUSTIBLE				
36	LLANTA DELANTERA				
37	LLANTA TRASERA				
38	LLAVE DE PASO DE GASOLINA				
39	MANIGUETA UNIDAD				
40	MONOSHOK				
41	NEUMATICO				
42	PEDAL DE CAMBIO				
43	POSAPIE				
44	REGULADOR				
45	REPARACIÓN DE MOTOR				
46	RETENEDOR DE BARRA				
47	SELLOS DE VALVULA				
48	SINCRONIZACIÓN DE CARBURADOR				

49	SWICH DE ENCENDIDO				
50	BUJES TIJERA				
51	REPARACION CABEZA DE FUERZA				
52	JUEGO DE GUIAS				
53	JUEGO DE VALVULAS				
54	FORRO SILLIN				
55	JUEGO BALANCINES				
56	ARBOL DE LEVA				
57	KIT MEDIO DE EMPAQUES				
58	GUAYA CLUTCH				
59	MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
60	SERVICIO DE PRENSA (SENTADA DE VALVULAS CAMBIO DE GUIAS Y RECTIFICADA)				
61	REPARACION ELECTRICA				
62	KIT SEPARADORES DE DISCOS				
63	EMPAQUE TAPA CLUTCH				
64	PORTA DISCO				
65	PINTURA GENRAL				
66	PRENSA CLUTCH				

No se puede establecer el número de los mantenimientos preventivos y correctivos que se realizarán a cada una de las motocicletas, sino que el servicio se solicitará y se prestará cada vez que lo requiera durante la vigencia del contrato, **para lo cual en el momento de la evaluación de la oferta económica por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, únicamente se tendrán en cuenta para la evaluación de la oferta económica el valor unitario de los ítems que se encuentran sombreados**, no obstante el proponente que resulte ganador deberá sostener la totalidad de los precios ofertados en el cuadro de cotización.

Se deja claro que el valor de la oferta económica deberá ser por el valor del presupuesto oficial es decir $32.000.000, de lo contrario la misma deberá ser rechazada: para efectos de determinar la oferta de menor valor, solo se tendrá en cuentan los valores de los ítems sombreados o resaltados.

Para efectos de establecer el valor de la oferta del proponente, el valor de los productos descritos será por unidad. En todo caso las cantidades de estos productos serán determinadas en la ejecución del contrato.

COMPONENTE AMBIENTAL: El proponente deberá presentar certificado en el que se compromete a cumplir con todas las normas y requisitos ambientales; ajustándose a los requerimientos y disposiciones legales ambientales vigentes.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: El Personal de la Empresa deberá estar vinculado al grado de Riesgos Profesionales de acuerdo a la actividad que ejecutan. Además, deberá contar con los elementos de protección personal apropiados para la manipulación y uso de los elementos a utilizar durante la prestación del servicio de lavado.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. DE CORPAMAG.

Registrar presupuestalmente el valor de la propuesta ganadora, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo del objeto contratado.

Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.

Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato

Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.

Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

3.2. DEL CONTRATISTA

3.2.1. GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre CORPAMAG y el contratista, por una parte, y entre CORPAMAG y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra**.**

2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por CORPAMAG.

3. Atender los requerimientos que haga el **SUPERVISOR** del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

4. Informar oportunamente por escrito a CORPAMAG**,** directamente a la Dirección General o a través del **SUPERVISOR,** de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

5. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.

6. Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.

8. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes;

9. Constituir, si se ha exigido, la garantía establecida en los términos pactados.

10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

4. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN

El Plazo de ejecución es de ocho (8) meses y/o hasta agotar recursos, contados a partir del acta de inicio de actividades.

Las actividades para realizar por parte del contratista se desarrollarán en la jurisdicción de Corpamag.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: Estará a cargo de la oficina de gestión administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se estima en la cuantía máxima de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) incluido IVA.

Con respecto a la oferta del servicio en el mercado, CORPAMAG identificó los siguientes costos asociados:

		COTIZACION 1				COTIZACION 2			
ITEM	DETALLE	HONDA XR125	ECO DELUX 97	HONDA XR149	AUTECO 99	HONDA XR125	ECO DELUX 97	HONDA XR149	AUTECO 99
1	1/4 DE ACEITE 2T	60.000	60.000	60.000	60.000	67.200	67.200	67.200	67.200
2	¼ DE ACEITE 4T	60.000	60.000	60.000	60.000	67.200	67.200	67.200	67.200
3	AMORTIGUADOR	-	320.000	-	320.000	-	358.400	-	358.400
4	ANILLADA	245.000	223.642	223.642	223.642	274.400	250.479	250.479	250.479
5	ARRANQUE	277.200	277.200	277.200	0	310.464	310.464	310.464	-
6	BALINERAS (DELANTERAS/TRASERAS)	80.000	80.000	80.000	80.000	89.600	89.600	89.600	89.600
7	BANDAS DELANTERAS	80.000	80.000	80.000	80.000	89.600	89.600	89.600	89.600
8	BANDAS TRASERAS	65.000	65.000	65.000	65.000	72.800	72.800	72.800	72.800
9	BATERIA	220.000	220.000	220.000	220.000	246.400	246.400	246.400	246.400
10	BIELAS	273.000	273.000	273.000	273.000	305.760	305.760	305.760	305.760
11	BOMBILLO FAROLA DELANTERA	40.000	40.000	40.000	40.000	44.800	44.800	44.800	44.800
12	BOMBILLO FAROLA TRASERA	6.000	6.000	6.000	6.000	6.720	6.720	6.720	6.720
13	BUJIA	22.579	22.579	22.579	22.579	25.289	25.289	25.289	25.289
14	BASE MANECILLA DEL CLOUTCH	80.000	80.000	80.000	80.000	89.600	89.600	89.600	89.600

15	CADENA	79.975	54.730	79.975	53.948	89.572	61.298	89.572	60.421
16	CABLE DE CLOUTCH	78.274	78.274	78.274	78.274	87.667	87.667	87.667	87.667
17	CARBURADOR	378.000	266.000	378.000	266.000	423.360	297.920	423.360	297.920
18	CUNAS DE DIRECCION	188.817	145.596	188.817	141.257	211.475	163.067	211.475	158.208
19	CILINDRO	326.144	326.144	326.144	326.144	365.281	365.281	365.281	365.281
20	DESPINCHADA	24.004	24.004	24.004	23.661	26.885	26.885	26.885	26.501
21	DIRECCIONAL UNIDAD	70.000	70.000	70.000	70.000	78.400	78.400	78.400	78.400
22	EMBOVINADO	203.000	203.000	203.000	203.000	227.360	227.360	227.360	227.360
23	EMPAQUE DE CULATA	60.000	60.000	60.000	60.000	67.200	67.200	67.200	67.200
24	EMPAQUETADURA DE MOTOR	184.397	184.397	184.397	184.397	206.524	206.524	206.524	206.524
25	ENCAMISADA DE CILINDRO	329.000	329.000	329.000	329.000	368.480	368.480	368.480	368.480
26	ESPEJOS UNIDAD	84.672	84.672	84.672	84.672	94.833	94.833	94.833	94.833
27	EXOSTO	966.000	966.000	966.000	966.000	1.081.920	1.081.920	1.081.920	1.081.920
28	FILTRO DE AIRE	55.000	55.000	55.000	55.000	61.600	61.600	61.600	61.600
29	GUAYA VELOCIMETRO	68.000	68.000	68.000	68.000	76.160	76.160	76.160	76.160
30	KIT DE ARRASTRE	390.000	390.000	390.000	390.000	436.800	436.800	436.800	436.800
31	KIT DISCO CLOUCTH	254.016	169.344	254.016	169.344	284.498	189.665	284.498	189.665
32	KIT PISTON	308.000	308.000	308.000	308.000	344.960	344.960	344.960	344.960
33	LAVADO	30.000	30.000	30.000	30.000	33.600	33.600	33.600	33.600
34	LIMPIEZA DE CARBURADOR	92.198	92.198	92.198	92.198	103.262	103.262	103.262	103.262
35	LIMPIEZA TANQUE DE COMBUSTIBLE	103.488	103.488	103.488	103.488	115.907	115.907	115.907	115.907
36	LLANTA DELANTERA	392.000	336.000	392.000	336.000	439.040	376.320	439.040	376.320
37	LLANTA TRASERA	392.000	273.000	392.000	273.000	439.040	305.760	439.040	305.760
38	LLAVE DE PASO DE GASOLINA	109.133	109.133	109.133	109.133	122.229	122.229	122.229	122.229
39	MANIGUETA UNIDAD	60.211	60.211	60.211	60.211	67.437	67.437	67.437	67.437
40	MONOSHOK	650.000	-	650.000	0	728.000	-	728.000	#¡VALOR!
41	NEUMATICO	40.320	40.320	40.320	40.320	45.158	45.158	45.158	45.158
42	PEDAL DE CAMBIO	266.000	266.000	154.545	266.000	297.920	297.920	173.090	297.920
43	POSAPIE	79.027	79.027	79.027	79.027	88.510	88.510	88.510	88.510
44	REGULADOR	434.000	434.000	434.000	434.000	486.080	486.080	486.080	486.080
45	REPARACIÓN DE MOTOR	238.694	238.694	238.694	238.694	267.338	267.338	267.338	267.338
46	RETENEDOR DE BARRA	96.768	96.768	96.768	96.768	108.380	108.380	108.380	108.380
47	SELLOS DE VALVULA	212.800	212.800	212.800	212.800	238.336	238.336	238.336	238.336
48	SINCRONIZACIÓN DE CARBURADOR	119.000	119.000	126.000	119.000	133.280	133.280	141.120	133.280
49	SWICH DE ENCENDIDO	169.344	169.344	169.344	169.344	189.665	189.665	189.665	189.665
50	BUJES TIJERA	104.832	104.832	104.832	104.832	117.412	117.412	117.412	117.412
51	REPARACION CABEZA DE FUERZA	190.400	190.400	190.400	190.400	213.248	213.248	213.248	213.248
52	JUEGO DE GUIAS	180.000	180.000	180.000	180.000	201.600	201.600	201.600	201.600
53	JUEGO DE VALVULAS	180.000	180.000	180.000	180.000	201.600	201.600	201.600	201.600
54	FORRO SILLIN	140.000	140.000	140.000	140.000	156.800	156.800	156.800	156.800
55	JUEGO BALANCINES	180.000	180.000	180.000	180.000	201.600	201.600	201.600	201.600
56	ARBOL DE LEVA	280.000	280.000	280.000	280.000	313.600	313.600	313.600	313.600
57	KIT MEDIO DE EMPAQUES	65.000	65.000	65.000	65.000	72.800	72.800	72.800	72.800
58	GUAYA CLUTCH	80.000	80.000	80.000	80.000	89.600	89.600	89.600	89.600
59	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	160.000	160.000	160.000	160.000	179.200	179.200	179.200	179.200
60	SERVICIO DE PRENSA (SENTADA DE VALVULAS CAMBIO DE GUIAS Y RECTIFICADA)	300.000	300.000	300.000	300.000	336.000	336.000	336.000	336.000
61	REPARACION ELECTRICA	120.000	120.000	120.000	120.000	134.400	134.400	134.400	134.400
62	KIT SEPARADORES DE DISCOS	220.000	220.000	220.000	220.000	246.400	246.400	246.400	246.400
63	EMPAQUE TAPA CLUTCH	30.000	30.000	30.000	30.000	33.600	33.600	33.600	33.600

64	PORTA DISCO	190.000	190.000	190.000	190.000	212.800	212.800	212.800	212.800
65	PINTURA GENRAL	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	2.016.000	2.016.000	2.016.000	2.016.000
66	PRENSA CLUTCH	220.000	220.000	220.000	220.000	246.400	246.400	246.400	246.400

Para establecer el valor del presupuesto, se tuvo en cuenta el valor de las cotizaciones, así como el valor de los impuestos y deducciones aplicables al momento del pago.

Forma de pago.

La Corporación cancelará al CONTRATISTA de acuerdo al suministro presentado durante el mes, contra facturas presentadas, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y pago al día de seguridad social.

Para el efecto, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia No 1744 de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de Corpamag.

Las ofertas que superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta en la evaluación.

6. CRONOGRAMA: El Cronograma del proceso será el publicado en la plataforma SECOP II.

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA		
No	**DOCUMENTO**	**REQUISITO**
1	Carta de presentación de la Propuesta, suscrita por la persona natural o por el representante legal del proponente, debidamente facultado- **Presentación obligatoria con la propuesta**	Firma de la persona natural o del Representante legal.
		Poder cuando se firma la propuesta mediante apoderado con presentación personal
		Diligenciar Anexo No 1 en todo su contenido
2	Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente	Fotocopia
3	Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, si se trata de persona natural	Fecha de Expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del proceso de contratación
		Actividad Económica relacionada con el objeto
4	Registro Único Tributario	Para todos los oferentes sin excepción

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA		
No	**DOCUMENTO**	**REQUISITO**
5	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio (Conforme a los requisitos establecidos en la invitación) cuando se trate de persona jurídica	Fecha de Expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de contratación
		Objeto Social que permita predicar la capacidad para la ejecución del objeto a contratar.
		Vigencia de la Sociedad mínimo por el plazo de duración del contrato y un (1) año más
		Autorización al representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato (Si se requiere según cuantía o por otras limitaciones)
6	Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal señalando la participación de cada uno de los integrantes	Documento de constitución debidamente firmado
		Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal y posteriormente suscribir el contrato, si existieren estas limitantes.
		Cada integrante, según su naturaleza jurídica o condición (persona natural o jurídica) debe acreditar lo exigido para estas.
7	Aportes al Sistema de General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARP) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando estén obligados a ello) dentro de los 6 meses anteriores a la convocatoria.	**Persona Jurídica:** Deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionando con las obligaciones laborales. Presentación del certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso.
		Persona Natural: Deberá presentar constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
8	Certificado de Antecedentes Fiscales	Expedido por la Contraloría General de la República, que refiera el Boletín (con el último corte vigente antes del cierre del proceso).

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA		
No	**DOCUMENTO**	**REQUISITO**
9	Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural ó de la persona jurídica y el representante legal.	Presentarla. No debe tener una antigüedad mayor a 3 meses – Aun cuando no se presenten deben ser consultados por la entidad en el proceso de evaluación.
10	Copia del Certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia.	Acompañar copia del certificado de judiciales antecedentes penales vigente del proponente persona natural o del representante de la persona jurídica, así como de los integrantes del consorcio o unión temporal y de sus representantes.

Nota: Además de lo mencionado anteriormente, el PROPONENTE deberá incluir dentro de su propuesta: Propuesta económica (Anexo N°2).

8. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas que regulan el proceso de contratación a desarrollarse, específicamente la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, la propuesta ganadora será la que como resultado de la evaluación obtenga el menor precio ofertado.

Para efectos de la calificación del precio de la oferta el proponente deberá presentar el formulario de la propuesta económica (Anexo 2), donde incluya en detalle cada una de las actividades a ejecutar por parte del contratista; adicionalmente, debe señalar el valor unitario de cada actividad, el IVA si lo hubiere y el valor total.

La propuesta económica no deberá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación. El valor de la propuesta deberá presentarse en el formulario adjunto para el efecto, en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo con las normas vigentes.

Para la revisión ARITMÉTICA y evaluación, se tomará el valor registrado en la oferta económica discriminando en el formulario de la invitación, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados para cumplir la sumatoria del valor total del objeto contractual; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. Se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial. Igualmente, se verificará aritméticamente la propuesta, y se revisará que su valor no sea superior al presupuesto oficial total.

Las ofertas serán organizadas de menor a mayor valor, y en consecuencia, la oferta más favorable se determinará por el menor valor total ofrecido.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique el valor por actividad, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

No obstante, en virtud del Decreto 1082 de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Para efectos de evaluación, la se aplicarán las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente, o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva se procederá a decidir la declaratoria de desierto del proceso.

La Corporación adjudicará el contrato aun cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en la presente invitación.

NOTA IMPORTANTE:

El Iva en la comparación de ofertas dentro de los procesos de mínima cuantía:

En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios sin IVA, para efectuar la comparación de propuestas.

Se deja claro que el valor de la oferta económica deberá ser por el valor del presupuesto oficial es decir $32.000.000, de lo contrario la misma deberá ser rechazada: para efectos de determinar la oferta de menor valor, solo se tendrá en cuentan los valores de los ítems sombreados o resaltados.

Para efectos de establecer el valor de la oferta del proponente, el valor de los productos descritos será por unidad. En todo caso las cantidades de estos productos serán determinadas en la ejecución del contrato.

Para efectos de la evaluación y adjudicación, el menor valor ofertado se determinará con base en la sumatoria de los precios unitarios.

El presente FORMULARIO no será objeto de solicitud de aclaración por parte de CORPAMAG, por consiguiente, cualquier error que se presente en su diligenciamiento, lo hará incurrir en causal de rechazo de su oferta, excepto que el mismo sea error aritmético, caso en el cual el evaluador designado para tal efecto por CORPAMAG procederá a realizar la corrección aritmética.

9. GARANTÍA
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y en consideración al objeto y a la cuantía de la presente invitación, así como a la forma de pago estipulada desde el documento de estudios previos, la Corporación no estima necesario exigir al contratista la constitución de garantía alguna, al no considerar la existencia de riesgos que deban ser amparados en las mismas.

10. DESEMPATE
En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. CAUSALES DE RECHAZO
Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones: a) Cuando no se presente la información en la forma requerida en la invitación pública y ello sea necesario para la comparación de las propuestas. b) Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida de tal manera que no se pueda efectuar la evaluación o no se presenten las aclaraciones solicitadas dentro del plazo señalado para el efecto. c) Cuando se encuentre que el proponente o alguno de sus integrantes, incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o en la Ley. d) Cuando la persona jurídica oferente no tenga como término de duración la del plazo del contrato y un (1) año más. e) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta. f) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse. g) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales. h) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas, no se encuentre debidamente autorizado. i) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación. j) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente y ella no sea aclarada satisfactoriamente dentro del término fijado para ello, o cuando se encuentren inexactitudes, incongruencias o inconsistencias en la información, los documentos o las certificaciones acompañadas, que no puedan ser aclaradas, y ella sea requerida para habilitar o calificar al proponente y, en general, para evaluar su propuesta. k) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación. l) Cuando la propuesta tenga condicionamientos para su adjudicación que no puedan ser aceptados o que impliquen modificar lo exigido en la Invitación Pública a Ofertar o cuando se presente propuesta alternativa o condicionada. m) Cuando en la etapa evaluativa de las ofertas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar información que no sea entregada por el oferente, o se acredite que dichas circunstancias ocurrieron con posterioridad al cierre del proceso. n) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

o) Se deja claro que el valor de la oferta económica deberá ser por el valor del presupuesto oficial de lo contrario la misma deberá ser rechazada.

12. DECLARATORIA DE DESIERTA

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop. En los siguientes eventos:

a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
b) Cuando no se hubiera presentado ninguna oferta en el presente proceso de selección.
c) Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente invitación pública.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será comunicada a todos los proponentes.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2.015, dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES TRIBUTARIAS Y CONTRACTUALES: Respecto del personal contratado y demás compromisos u obligaciones adquiridas o que deba contraer con ocasión del contrato	100%	Asume el riesgo el contratista
ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, SANCIONES O MEDIDAS CAUTELARES: Dictadas por autoridades competentes que recaigan sobre los bienes o pagos del Contratista, ocurridos por el incumplimiento de las obligaciones laborales, contractuales o tributarias adquiridas por terceros.	100%	Asume el riesgo el contratista
CASOS DE FUERZA MAYOR O FORTUITOS: o causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del Contratista.	100%	Asume el riesgo la Corporación
RIEGO DE PRECIOS: En caso de aumento del valor del contrato durante la ejecución.	100%	Asume el riesgo el contratista

14. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación no está sujeto a Acuerdos Comerciales

15. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente proceso podrá limitarse a Mipymes.

Para que el proceso de selección se limite a Mipymes, deben cumplirse los presupuestos señalados en el Artículo 5 del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares del Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL PARA MIPYMES AÑO 2023:

Umbral PYMES US$ 125.000

Umbral PYMES COL$ 457.297.264"

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Estas solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Tratándose de persona jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Las personas (naturales y jurídicas) que manifiesten interés en limitar el proceso a Mipymes deberán aportar o acreditar los documentos a través de mensaje de la plataforma del SECOP II de conformidad con los siguientes requisitos:

1. Adjuntar la solicitud de limitación a Mipymes (nacional o territorial)

2. Para verificar el tamaño empresarial y el objeto social, se deberá aportar la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendarios anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. La solicitud deberá realizarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso (VER PLATAFORMA SECOP II)

En caso de no adjuntar los anteriores documentos, se tendrá como no válida la solicitud

16. CONVOCATORIA LIMITADAS A MIPYME DECRETO 1860 DE 2021

En el evento de que limite el proceso a Mipymes, solo deberán presentar ofertas Mipymes (proponente singular) o proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes; los proponentes deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
2. La persona jurídica mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlos, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado de Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Si se cumplen los postulados señalados en el Decreto 1860 y se limita el proceso a Mipymes territoriales, solo podrán presentar ofertas las Mipymes domiciliadas en el departamento del Magdalena.

17. MANIFESTACIÓN DE RESERVA

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter, a fin de hacerlo oponible a los demás; en caso contrario, toda su oferta se considera pública y susceptible de ser replicada.

FORMATO N°1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santa Marta D.T.C.H., _____ de _____ de 2024

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG
Avenida del Libertador N° 32-201
Barrio Tayrona.
Santa Marta

Ref.: Presentación Oferta a la Invitación Pública N° ____ de 2024

Apreciados señores:

Presento a consideración oferta para proveer los servicios del objeto del proceso, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la invitación y de conformidad con lo plasmado en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, declaro bajo la gravedad de juramento:

1. Que conozco en su totalidad la invitación pública N° ____ de 2024 y demás documentos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

2. Que me responsabilizo plenamente del contenido de la propuesta y compromiso que resulten de ella; además, que para la elaboración de la misma he tenido en cuenta todos los puntos respectivos de las especificaciones y demás documentos entregados a los proponentes.

3. Que haré los trámites necesarios para la legalización del contrato (comunicación de aceptación de la oferta) dentro del término señalado en el mismo.

4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la ley ni me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

5. Que en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, acepto cumplir el objetivo de este proceso en los términos y dentro de las condiciones establecidas, comprometiéndome a suministrar lo solicitado en esta propuesta y dentro de las especificaciones, condiciones, plazos y garantías exigidas en el citado documento y a suscribir a nombre y a completa satisfacción de CORPAMAG, todas las garantías que se requieran.

6. Que la presente propuesta consta de ____ folios y un CD con la información en medio magnético.

7. Que acorde al contenido del art. 67 del CPACA acepto desde ya la notificación electrónica de las decisiones y actuaciones adoptadas dentro de la presente convocatoria, al email registrado en ésta carta remisoria para todo efecto; y en todo caso, si fallare ese medio electrónico, se considerará surtida al día siguiente de la fijación del respectivo acto documento en el SECOP.

Para cualquier información relacionada con la oferta, por favor contáctese con:

Nombre:
Cargo:
Correo electrónico:
Dirección:
Tel. Fijo:
Celular:

Cordialmente,

FIRMA PROPONENTE:
NOMBRE DEL PROPONENTE
Documento de identidad con lugar de expedición
TELÉFONO
E-MAIL
CELUAR

Nota: En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá firmar el representante legal.

FORMATO N° 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Santa Marta D.T.C.H., _____ de _____ de 2024

Señores
Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG
Avenida del Libertador N° 32-201
Barrio Tayrona
Ciudad.

REF: Proceso de Mínima Cuantía No. ___- 2024

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____ obrando en nombre y representación de _____conforme lo establecido en la presente Invitación Pública, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco entregar los bienes correspondientes relacionados a continuación, bajo las características técnicas establecidas en el alcance del objeto, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, por un valor total fijo de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) incluido IVA y demás impuestos, así:

ITEM	DETALLE	HONDA XR125	ECO DELUX 97	HONDA XR149	AUTECO 99
1	1/4 DE ACEITE 2T				
2	¼ DE ACEITE 4T				
3	AMORTIGUADOR				
4	ANILLADA				
5	ARRANQUE				
6	BALINERAS (DELANTERAS/TRASERAS)				
7	BANDAS DELANTERAS				
8	BANDAS TRASERAS				
9	BATERIA				
10	BIELAS				
11	BOMBILLO FAROLA DELANTERA				
12	BOMBILLO FAROLA TRASERA				
13	BUJIA				
14	BASE MANECILLA DEL CLOUTCH				
15	CADENA				
16	CABLE DE CLOUTCH				

17	CARBURADOR				
18	CUNAS DE DIRECCION				
19	CILINDRO				
20	DESPINCHADA				
21	DIRECCIONAL UNIDAD				
22	EMBOVINADO				
23	EMPAQUE DE CULATA				
24	EMPAQUETADURA DE MOTOR				
25	ENCAMISADA DE CILINDRO				
26	ESPEJOS UNIDAD				
27	EXOSTO				
28	FILTRO DE AIRE				
29	GUAYA VELOCIMETRO				
30	KIT DE ARRASTRE				
31	KIT DISCO CLOUCTH				
32	KIT PISTON				
33	LAVADO				
34	LIMPIEZA DE CARBURADOR				
35	LIMPIEZA TANQUE DE COMBUSTIBLE				
36	LLANTA DELANTERA				
37	LLANTA TRASERA				
38	LLAVE DE PASO DE GASOLINA				
39	MANIGUETA UNIDAD				
40	MONOSHOK				
41	NEUMATICO				
42	PEDAL DE CAMBIO				
43	POSAPIE				
44	REGULADOR				
45	REPARACIÓN DE MOTOR				
46	RETENEDOR DE BARRA				
47	SELLOS DE VALVULA				
48	SINCRONIZACIÓN DE CARBURADOR				
49	SWICH DE ENCENDIDO				
50	BUJES TIJERA				

51	REPARACION CABEZA DE FUERZA				
52	JUEGO DE GUIAS				
53	JUEGO DE VALVULAS				
54	FORRO SILLIN				
55	JUEGO BALANCINES				
56	ARBOL DE LEVA				
57	KIT MEDIO DE EMPAQUES				
58	GUAYA CLUTCH				
59	MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
60	SERVICIO DE PRENSA (SENTADA DE VALVULAS CAMBIO DE GUIAS Y RECTIFICADA)				
61	REPARACION ELECTRICA				
62	KIT SEPARADORES DE DISCOS				
63	EMPAQUE TAPA CLUTCH				
64	PORTA DISCO				
65	PINTURA GENRAL				
66	PRENSA CLUTCH				

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN
NOMBRE DE LA EMPRESA.

NOTA:

- Los valores que compongan la oferta económica deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, a precios fijos inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato.

- En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO), pero deberá ser discriminado al momento de facturar o presentar el documento equivalente, según el régimen tributario al que pertenezca el oferente.

- El presente FORMULARIO no será objeto de solicitud de aclaración por parte de CORPAMAG, por consiguiente, cualquier error que se presente en su diligenciamiento, lo hará incurrir en causal de rechazo de su oferta, excepto que el mismo sea error aritmético, caso en el cual el evaluador designado para tal efecto por CORPAMAG procederá a realizar la corrección aritmética.

- Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

- **OFERTA ECONÓMICA.** La entidad aclara que el valor a adjudicar es el valor del presupuesto oficial es decir $32.000.000, valor que debe ser diligenciado en la lista de artículos de la plataforma SECOP II al momento de presentar su oferta, de lo contrario la misma será rechazada. En este sentido los valores unitarios de los productos o servicios deberán relacionarse en los respectivos anexos ya que los mismos sirven de referencia para agotar presupuesto y sobre los mismos se realizará la respectiva evaluación, de igual forma es de resaltar que la sumatoria de los ítems será tenida en cuenta solamente para establecer el menor valor de las ofertas. Por favor evite relacionar en la lista de artículos de SECOP II un valor diferente al del presupuesto oficial. El proponente deberá indicar el valor de la totalidad de los ìtems, para efectos de evaluación económica se tendrá en cuenta la sumatoria de los artículos o ìtems resaltados.